



C.C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

PRESENTES:

El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

La que suscribe, en mi carácter de regidora e integrante de este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido por el artículo 41 fracción II, de la Ley del Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno de la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación lo siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

La cual tiene por objeto que el Ayuntamiento autorice equipar a las patrullas del Municipio con 40 kits de primeros auxilios y extinguidores, lo anterior para atender las emergencias que se generen durante las horas de servicios.

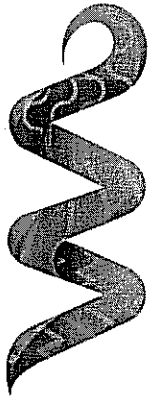
Por lo que, para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente, a continuación me permito hacer referencia de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Existen momentos que son catalogados como situaciones de emergencia, donde sucede un acontecimiento inesperado, que se desarrolla en forma grave y que desborda nuestro accionar, la previsión y todas las acciones que podemos realizar ante hechos específicos, que suceden en forma accidental, tanto como que pudieron haberse prevenido, pero que de todos modos demandan que actuemos rápidamente, a consciencia y con los conocimientos necesarios.

En el caso de los Primeros Auxilios, éstos pueden ser llevados a cabo tanto por Médicos o Paramédicos, como también por personal idóneo, estando al alcance de todos si realizamos algún Curso de Primeros Auxilios que no lleva mucho tiempo, o bien informándonos acerca de qué es lo que debe realizarse, cuándo debe llevarse a cabo y cómo es que debemos actuar.

La principal finalidad que persiguen estos actos, está en preservar la vida de las personas que han sido afectadas, en el caso de que el hecho sea grave y demande acciones rápidas, precisas y eficaces, mientras que por otro lado tenemos aquellas que tienen una finalidad preventiva, evitándose males



mayores o evitándose la manifestación posterior de trastornos a la salud que pueden generar daños graves o permanentes al individuo.

El Puerto Que Queremos

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 178800

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

La necesidad de actuar rápido y con precisión radica en que en la mayoría de los casos es necesario poder asistir a la víctima que se encuentra en situación de emergencia, teniendo a veces por cuestión de minutos la diferencia entre la vida y la muerte, y teniendo como característica adicional que se pueden realizar con materiales limitados, siendo esto comprensivo no solo a los objetos que se utilizan sino también a las técnicas y acciones que se llevan a cabo.

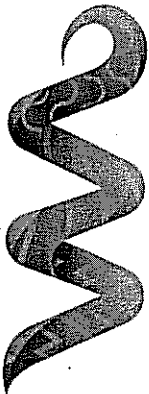
Esto se traduce en que la práctica de los Primeros Auxilios no es una solución definitiva a lo que ha acontecido, sino que es el primer paso fundamental para poder derivar a las personas idóneas según sea a situación.

La tranquilidad de las colonias, la seguridad de que las familias transiten por las calles de nuestra ciudad o la certeza de ser auxiliado en un siniestro, son condiciones que día con día exigen de nuestro servidores públicos operativos, su mayor entrega en el cumplimiento de su deber, pero también es obligación de nosotros como gobierno proporcionarles las herramientas necesarias para que ellos puedan realizar y controlar de una manera más pronta y expedita cualquier siniestro o situación de riesgo que pudiera llegar a suscitarse

La importancia de contar con un extintor de incendios juega un papel fundamental en el accionar frente a una emergencia ya que es muy efectivo y de fácil manipulación una función de vital importancia en el plan de protección contra incendios de un centro de trabajo puesto que, cuando se inicia un incendio, son los primeros elementos que se usan para intentar controlarlo.

Dotar las patrullas con un extintor y un kit de primeros auxilios y capacitar a los Policías Municipales en lo que se refiere a este tema, es porque su área de trabajo es operativa, y ellos son los que se encuentra en diversas zonas de la Ciudad realizando rondines, es por lo que la mayoría de las ocasiones y a su paso por las calles de la Ciudad se percatan de varias incidencias y si bien es cierto no se podrá controlar al 100% de su totalidad la emergencia se podrá controlar o mitigar un poco en lo que llega el personal adecuado para solucionar dicha contrariedad según sea el caso.

Para poder cumplir el objetivo de esta iniciativa y de acuerdo al inventario de vehículos destinados al patrullaje se necesitaría adquirir un total de 40 kits de primeros auxilios y 40 extinguidores.



El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322)22 32500 / 1788 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

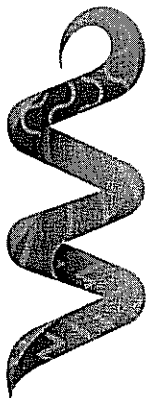
Que el artículo 115 fracción II de la constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo de las Leyes en materia Municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de Policías y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos y funciones y Servicios Públicos de su competencia y aseguren la participación Ciudadana Y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II Inciso b igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y Servicios Públicos de su competencia.

Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el Ayuntamiento tiene la Obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos bandos de Policía y Buen Gobierno, reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen las administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren las participación ciudadana y vecinal.

La facultad que tiene la suscrita de presentar la iniciativa de acuerdo edilicio debidamente establecida por el artículos 41 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como diversos 83 y 85, del reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Publica de Puerto Vallarta, Jalisco.


Una vez expuesto y fundado lo anterior, me permito someter a su consideración los siguientes:




PUNTOS RESOLUTIVOS

El Puerto
Que Queremos

PRIMERO.- Se apruebe implementar el programa de equipamiento de los vehículos destinados al patrullaje en el Municipio con el Kit de primeros auxilios y extinguidores.


Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

SEGUNDO.- Se instruya al Tesorero Municipal para que disponga los recursos, para que de las partidas que tenga suficiencia económica, se adquieran los productos y material de curación que integran el kit de primeros auxilios así como los extintores.


01(322)22.32500 / 1788.000


arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

TERCERO.- -Se turne para su estudio y dictaminación la presente iniciativa de Acuerdo Edilicio a las Comisiones Edilicias de Hacienda, Seguridad Ciudadana y Salud.


www.puertovallarta.gob.mx

A T E N T A M E N T E

PUERTO VALLARTA JALISCO, A 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"



MTRA. MAGALY FREGOSO ORTIZ
REGIDORA MUNICIPAL

